



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 001/16
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO PARA LA
PLANTA DE SEPARACION DE LIQUIDOS RIO GRANDE
CÓDIGO: DRCO-CDO-GOP-44-16
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPF B como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico N° YPF B-GGPQ-GOP-DORG-IN-0456/2016 de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por la GERENCIA DE OPERACIONES DE PLANTAS, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° 001/2016 al DBC.


POR TANTO:

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Enmienda N° 001/2016 de fecha 17 de marzo de 2016 emitida por la GERENCIA DE OPERACIONES DE PLANTAS, con ajustes a las Especificaciones Técnicas, del proceso de contratación **ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO PARA LA PLANTA DE SEPARACION DE LIQUIDOS RIO GRANDE, CODIGO: DRCO-CDO-GOP-44-16** la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, a los potencial proponente.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de marzo de 2016


Ing. Mayra Velasquez Oros
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD



La fuerza que transforma Bolivia

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 001/2016

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CÓDIGO: DRCO-CDO-GOP-44-16

**OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO PARA LA
PLANTA DE SEPARACION DE LIQUIDOS RIO GRANDE**

(Primera Convocatoria)

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 17 DE MARZO DE 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 001/2016

“ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO PARA LA PLANTA DE SEPARACION DE LIQUIDOS RIO GRANDE”

**CODIGO: DRCO-CDO-GOP-44-16
(Primera Convocatoria)**

Como resultado de iniciativa de la DIRECCION DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, dependiente de la GERENCIA DE OPEACIONES DE PLANTAS, según el informe N° YPFB-GGPQ-GOP-DORG-IN-0456/2016 de fecha 17 de marzo de 2016; se emite la presente Nota de Enmienda N° 001/2016 con enmiendas a las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo señalado a continuación:

ENMIENDAS EMITIDAS COMO PRODUCTO DE LA INICIATIVA DE LA UNIDAD SOLICITANTE DE YPFB

ENMIENDA N°1

MULTAS	
DICE	DEBE DECIR
El incumplimiento al plazo señalado para la Adquisición, se aplicará una multa del 1% por cada día calendario de retraso computable a partir del primer día vencido sobre el importe de adjudicación del ítem que hubiera incurrido en la falta.	En caso de incumplimiento al plazo de entrega señalado en el Contrato, se aplicará una multa del 1% sobre el importe total de la adjudicación por cada día calendario de retraso, computable a partir del primer día vencido el plazo.
En caso de llegar el importe de las multas al 20% del monto del contrato, se producirá la resolución del mismo, y la Empresa YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que corresponda.	En caso de llegar el importe de las multas al 20% del monto del contrato, se producirá la resolución del mismo, y la Empresa YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que corresponda.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de marzo de 2016